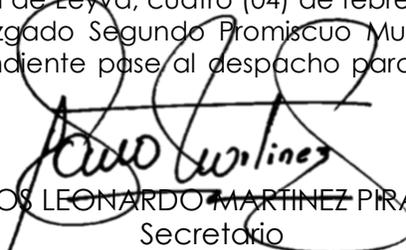




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	DESPACHO COMISORIO
SUCESION.	2020-00188-00
DEMANDANTE.	BENITO GONZALEZ.
DEMANDADO.	CLEMENTINA MARTINEZ DE GONZALEZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00010-00

Auxíliese la comisión:

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados la misma se programa para **el día 24 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

Para el éxito de la misma se deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

1. A la presente solo podrán comparecer los apoderados judiciales, partes y testigos.
2. Los asistentes deberán comparecer a este despacho con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
3. En caso de que alguna de las partes presente síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.
4. Los extremos comparecerán con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
5. Deberán garantizar su traslado hasta el inmueble objeto de la diligencia, así como del despacho, con las normas de bioseguridad necesarias.
6. Las partes deberán garantizar un sitio para el desarrollo de la misma en donde se respete el distanciamiento social de mínimo 2 metros entre los asistentes, **RECINTO QUE DEBERA SER DISPUESTO AL AIRE LIBRE** (por encontrarse científicamente probado que es muy bajo el contagio en sitios muy ventilados).
7. Si este despacho advierte alguna falencia en los requerimientos para la audiencia se abstendrá de la práctica de la misma, o determinará, la suspensión y o cancelación si los eventos no pueden ser subsanados.

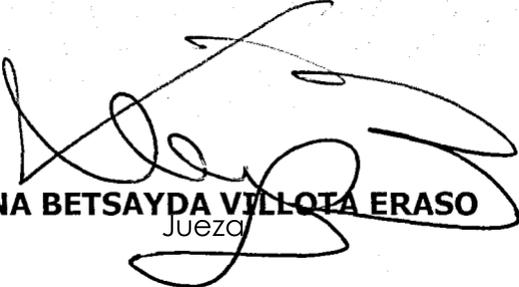


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados deberán aportar los documentos necesarios para lograr la identificación plena del objeto a secuestrar.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, désignese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., con domicilio en la carrera 12 No. 18-33 oficina 210 de Tunja, teléfono No. 7403873 y celular: 3159271657. Por Secretaría, comuníquesele su designación.

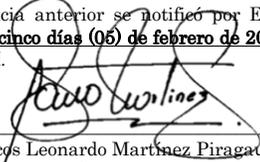
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILJOIA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **004**, de hoy **cinco días (05) de febrero de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario